

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular valdrán sin inserción, entendiéndose en esa clase con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Díaz y Velasco, núm. 23, 2.º, sin cuya orden u. V.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este Boletín oficial.

Suscripción en Santander. — Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEDIA, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla personalmente al señor Redactor.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de inserción a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a su costo real. En los periódicos, á 10 y en los particulares a 20; las sueltas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS.

Número 6338.

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Casimiro del Solar, vecino de Madrid, ha presentado el 27 de Mayo una solicitud de concesion de treinta pertenencias con el nombre de «Elenas», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado monte Grande, término de Isla, Ayuntamiento de Arnuero que lindan al N. la costa del mar Cantábrico, al Sur el monte pobre, al E terrenos comunales y al Oeste terrenos tambien comunales.

El trazado de la designacion es el siguiente: Se tendrá por punto de partida la calicata practicada á la entrada del monte y cauda á partir de Isla en el

camino á la ria 43º al Este de la torre de Isla y 62º al cabo Quiudres; desde ella se medirán al N. 400 metros 1.ª estaca; de esta 150 al E. la 2.ª de esta 100. al Sur la 3.ª; de esta 300 al O. la 4.ª; de esta 1000 al Norte la 5.ª y midiendo 150 metros al E. se hallará la 1.ª quedando cerrado el perimetro solicitado.

P admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados pnedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Abril de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Oñozola.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Beneficencia

La Exma. Diputacion provincial en sesion del 5 del corriente, ha acordado suprimir á partir desde el primero de Julio próximo, la pension que se viene concediendo á las personas que se hayan ó se hagan cargo de acogido que se encuentren en la edad de seis años en adelante; consignando únicamente en el presupuesto una cantidad para satisfacer tres pesetas mensuales á los que acojau expositos de expresada edad, mientras justifiquen que asisten á las escuelas públicas ó particulares.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento de las personas á quienes afecta este servicio.

Santander 6 de Abril de 1897.—El Presidente, Manuel Arredondo — Por acuerdo, El Diputado Secretario, Juan Antonio García Morante.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Los contribuyentes que hayan solicitado el anticipo de las cuotas que corresponde recaudar al Tesoro público por las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, afectos al cuarto trimestre del actual ejercicio, pueden efectuar el pago de ellas en la Depositaria pagaduría de esta Tesorería de Hacienda desde el día 9 al 15 del corriente mes, de nueve á diez y media de la mañana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 8 de Abril de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncios

En el expediente de defraudacion del Timbre instruido por el Inspector técnico don Félix Gonzalez contra la Sociedad Corcho Hijos de esta capital, entre los recibos de cuentas pagadas por la misma, falta el timbre por el valor de 10 céntimos en recibos expedidos por don José de la Lastra Casate, Francisco Minchero y Alfredo Blanco y Hermoso de Santander; D. Roman Navarro é Hijos, de Boó; y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 41 párrafo 2.º del Real decreto de 4 de Octubre de 1895,

estará de manifiesto en la Administracion de Hacienda, Negociado del Timbre por término de cinco dias, á contar desde el siguiente al de la insercion en este periódico oficial el expediente mencionado para que en dicho plazo aleguen los interesados lo que estimen convenir á su derecho.

Santander 6 de Abril de 1897.—Waldo Santos.

En el expediente de defraudacion del Timbre instruido por el Inspector técnico don Félix Gonzalez Revilla contra la «Societe Generale des Girages Francais» entre los recibos de cuentas pagadas por la misma faltan Timbres móviles en recibos expedidos por don Manuel Toca Diego, don Jacinto Macho y don Antonio Blanco, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 41 párrafo 2.º del Real Decreto de 4 de Octubre de 1895, estará de manifiesto en la Administracion de Hacienda, Negociado del Timbre, por cinco dias, á contar desde el siguiente al de la insercion en este periódico oficial el expediente referido para que en dicho plazo aleguen los interesados lo que convenga a su derecho.

Santander 9 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, Waldo Santos.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

Circular núm. 12

Finalizado el tercer trimestre del actual año económico y transcurridos con exceso los ocho dias dentro de los cuales los Ayuntamientos deben remitir á estas oficinas, las certificaciones afirmativas ó negativas de los ingresos que hayan tenido lugar en los ultimados trimestres, asi como tambien en igual plazo y con las mis-

mas formalidades del arbitrio de pesas y medidas; esta Administracion previene.

1.ª Que en el término de ocho dias se haga por cada uno de los Ayuntamientos las remisiones que se interesan; advirtiéndose que dichas remisiones, habrán de hacerse por el correo, con los sellos adecuados á su peso y dirigidas á la Administracion de Bienes y Derechos del Estado, no á la Administracion de Hacienda, como á pesar de repetidas observaciones viene verificándose por algunos de los Ayuntamientos desconocedores sin duda de las atribuciones y competencia que á esta Administracion otorga el Real decreto creacion de 14 de Abril del pasado año de mil ochocientos noventa y seis.

2.ª Caducado que sea el plazo que en esta circular se señala, la Administracion propondrá al Sr. Delegado de Hacienda sin más aviso al envío de Comisionado que pase á recogerlas; siendo las dietas satisfechas de peculiar particular de los respectivos Alcaldes.

3.ª La Administracion se reserva con arreglo á la ley el derecho de investigacion de dicha renta por si y por medio de sus respectivos empleados.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las respectivas Corporaciones, debiendo dar cuenta á esta Administracion de quedar enteradas de lo en la misma ordenado.

Santander 9 de Abril de 1897.—El Administrador, Ladislao de Obregon.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Aguas

Don Juan Manuel de Mazarrasa, solicita con arreglo á proyecto presentado, aprovechar trescientos cincuenta litros de agua por segundo del rio Uraon, en término del Ayuntamiento de Tresviso, para utilizarlos como fuerza motriz y lavado de minerales, consumiendo en esta operacion cinco litros por segundo y devolviendo los trescientos cuarenta y cinco restantes al caudal del rio.

La presa para tomar el agua y producir el salto conveniente, se pretende construir en el citado rio á unos doscientos diez y ocho metros aguas arriba de la obra de fábrica que para el paso del mismo y cerca de su desembocadura en el rio Deva hay construida en la carretera del Estado de Pañencia á Tinamayor.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se pone en conocimiento del público, por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta dias á contar de la fecha de su publicacion, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesion que se solicita.

En la Jefatura de Obras públicas de la provincia estará de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado por aquellos que crean les podría perjudicar dicha concesion.

Santander 7 de Abril de 1896.

El Ingeniero Jefe.

Enrique Riquelme

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril á las 10 de la mañana en la casa de la Asociacion Huertas 30.

Segun el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y esten solventes de las cuotas que á la Asociacion correspondan.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad á cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 6 de Abril de 1897.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber. Que hallándose vacante la plaza de cabo mar guarda pesca de segunda clase del puerto de Villanueva de Arosa. Los que deseen solicitarla y reunir los requisitos que previene el art. 4.º del Reglamento de esta clase aprobado por Real orden de 1.ª de Enero de 1885 dirigirán sus instancias documentadas por conducto de esta Comandancia á la Superior autoridad del Departamento en el término de treinta dias, á contar desde el 5 del actual.

Santander 9 de Abril de 1897.—José de Barrasa.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Eusebio Gomez Arregui, Administrador de la Aduana de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que el dia 26 del corriente mes de Abril, á las once de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupa esta Administracion la venta en pública subasta de las mercancías que á continuacion se detallan, procedentes de hallazgo en el mar.

Primer lote.

Cincuenta y cuatro kilogramos algodon en rama, valorado en veinte y siete pesetas.

Segundo lote.

Ciento veinte y seis kilogramos algodon en rama, ligeramente húmedo valorado en treinta y una pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

San Vicente de la Barquera 8 de Abril de 1897.—Eusebio G. Arregui.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Roque

El dia diez y ocho del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre de los derechos de Consumos de este Ayuntamiento para el año económico de 1897 á 98, bajo el tipo y condiciones que se indican en el expediente de la concurrencia que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Roque á 4 de Abril de 1897.—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

Ayuntamiento de Ruesga

Los proyectos de presupuesto adicional para 1896 á 97 y ordinario para 1897 á 98 aprobados por el Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de quince dias á los efectos reclamacion.

Ruesga 6 de Abril de 1897.—El Alcalde, Rafael Zorrilla.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El padron de Cédulas personales para el próximo año económico de 1897 á 98, de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de ocho dias, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante indicado plazo.

Aguayo y Abril 1.º de 1897.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Ayuntamiento de Meruelo

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público á los efectos de reclamacion, el padron de Cédulas personales y la matrícula industrial de este dicho Ayuntamiento para el próximo año económico de 1897 á 98.

Meruelo 1.º de Abril de 1897.—El Alcalde, Santiago Gutierrez.

Ayuntamiento de Polaciones

El padron de Cédulas personales para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Polaciones y Abril 3 de 1897.—El Alcalde accidental, Juan Rabago.

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla de manifiesto en esta Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Polaciones y Abril 6 de 1897.—El Alcalde, Dionisio Morante.

Ayuntamiento de Saro

El dia 24 del corriente á las tres de la tarde en la casa Consistorial, tendrá lugar el remate á libre venta de los derechos que devenguen las especies de consumos de la tarifa 1.ª que no lo han sido á la exclusiva, para el próximo ejercicio de 1897 á 98, bajo el tipo de 1173'25 pesetas por derechos y recargos y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del expresado tipo.

Saro 4 de Abril de 1897.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

El dia 24 del corriente á las dos de la tarde, en la casa Consistorial, tendrá lugar el remate á la exclusiva venta de los derechos de consumos que devenguen las especies de vinos, vinagre, aguardientes y licores, aceites de comer y arder y carnes frescas, para el próximo ejercicio de 1897 á 98 bajo el tipo de 2200 pesetas por derechos y recargos y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y antes en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 de expresado tipo.

Saro 4 de Abril de 1897.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Por término de quince dias que empezaran á contarse desde el que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina los documentos siguientes:

Presupuesto adicional para el ejercicio corriente.

Idem ordinario para el idem de 1897 á 98.

Padron de cédulas personales para el idem de idem.

Lo que se hace público á los efectos de la ley.

San Felices de Buelna 6 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Joaquin Albarrial.

Ayuntamiento de Villacarriedo

El apéndice al amillaramiento del año económico de 1897 á 1898, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias, á contar desde el día que se anuncie el presente en el «Boletín oficial» de la provincia y pueden examinarle los contribuyentes que gusten, y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaseca 1.º de Abril de 1897.—Luis Galban.

Ayuntamiento de Riotuerto

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla formada y expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion.

Riotuerto 5 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Gutierrez.

MINISTERIO DE FOMENTO

(CONTINUACION.)

Modelo núm. 1.

Provincia de Leon. Partido judicial de Ponferrada. Ayuntamiento de Ponferrada.

ENTIDADES de poblacion y edificios y albergues (barracas, cuevas, chozas, etc.), de todas clases, existentes en este distrito municipal en el dia 1.º de Abril de 1897.

ENTIDADES DE POBLACION		Distancia á la capital del Ayuntamientoº		EDIFICIOS (a)						ALBERGUES			Total de edificios y albergues.....	Número de familias que ocupan los edificios y albergues		
				segun que están		segun que son				Destinados á viviendas						
				Habitados	Accidentalmente inhabitados	Inhabitados por razon del uso á que se destinan	De un piso.....	De dos pisos.	De tres ó más pisos.....	Total de edificios.	Habitados	Accidentalmente inhabitados			Inhabitados por razon del uso á que se destinan	
Agadán	Barrio	7	»	6	9	3	12	6	»	18	»	»	»	18	6	
Bárcena del Rio	Lugar	7	»	62	5	10	66	7	4	77	1	»	8	9	70	
Boeegas (Las)	Cuevas para guardar vino	2	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46	46	»	
Campo	Aldea	2	»	68	5	29	43	20	39	102	»	1	1	2	104	
Casa del Puente de Merayo	(Casa de camineros)	5	»	2	»	»	2	»	»	2	»	»	»	2	2	
Columbianos	Lugar	4	»	114	4	14	113	13	6	132	1	1	4	6	138	
Debesas	Aldea	10	»	142	4	25	124	18	29	171	2	1	3	6	177	
Estacion (La)	Estacion do ferrocarril	»	250	2	1	4	6	1	»	7	»	»	»	7	2	
Fuente del Azufre	Establecimiento balneario	2	»	1	1	»	»	2	»	2	»	»	»	2	1	
Fuentes Nuevas	Lugar	6	»	66	9	36	93	10	8	111	2	»	5	7	118	
Molinos de la Ribera del Boeza	Molinos harineros	»	700	3	»	»	»	3	»	3	»	»	»	3	3	
Molinos de la Ribera del Sil	Molinos harineros	»	500	6	»	»	»	6	»	6	»	»	»	6	6	
Molinos del Rio Valdeusa	Molinos harineros	6	»	»	4	»	4	»	»	4	»	»	»	4	»	
Orbanajo	Barrio	7	»	8	3	21	20	11	1	32	»	»	7	7	39	
Otero	Lugar	2	»	33	5	19	33	6	18	57	»	»	5	5	62	
Ozuela	Lugar	7	»	44	6	27	52	20	5	77	»	»	6	6	83	
Pajares (Los)	Pajares	1	500	»	»	24	24	»	»	24	»	»	»	24	»	
Pison del Tablero de Dehesas	Batán	6	»	1	»	1	2	»	»	2	»	»	»	2	1	
Ponferrada	Villa	»	»	680	9	107	228	173	395	796	7	3	15	25	821	
Rimor	Lugar	7	»	90	5	35	48	67	15	130	2	1	7	10	140	
San Andrés de Montejos	Lugar	5	»	73	9	39	84	32	5	121	6	1	6	13	134	
San Lorenzo	Aldea	2	»	49	4	23	42	6	28	76	2	4	9	15	91	
Santo Tomás de las Olías	Aldea	2	»	21	1	4	13	8	5	26	»	»	9	9	35	
Toril de Merayo	Lugar	6	»	135	11	59	89	93	23	205	2	4	7	13	218	
Valdecañada	Lugar	7	»	54	9	24	38	41	8	87	1	»	3	4	91	
Edificios diseminados		»	»	13	3	52	58	10	»	68	3	»	3	6	74	
				1673	107	556	1194	553	589	2336	29	16	144	189	2525	1892

(a) Se diferencia el edificio del albergue en que éste es siempre de construccion endeble y de corta duracion; mientras que la del edificio es sólida y resistente.

(Se concluirá.)

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en juicio ejecutivo promovido por don Salvador Ordoñez Abadía representado por el Procurador Ordoñez contra la herencia ayacente de doña Lucía Lienzo Camus, se tiene acordado publicar en el «Boletín oficial» de la provincia, la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en el mismo por la rebeldía de la parte ejecutada.—Cabeza y parte dispositiva de la referida sentencia.

Sentencia.—En la ciudad de Santander á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete don Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Visto este juicio ejecutivo seguido á instancia del Procurador don Juan Ordoñez García, bajo la direccion del licenciado don Fernando Lavín Casallís, á nombre y con poder de don Salvador Ordoñez Abadía, mayor de edad, canónigo, Magistral de esta Iglesia Catedral, contra los herederos de do-

ña Lucía Lienzo Camus, mayor de edad, soltera, vecina que fué de esta ciudad; sobre pago de ochocientas setenta y cinco de principal, intereses de seis por ciento anual desde tres de Junio de mil ochocientos ochenta y tres y costas.

Fallo.—Que debo declarar y declarar bien despachado la ejecucion contra los bienes de la herencia de doña Lucía Lienzo Camus, y mando que siga adelante por la vía de apremio hasta de hacer de ellos trance y remate, y con su importe pagar á don Salvador Ordoñez Abadía las ochocientas setenta y cinco pesetas que le debía la doña Lucía Lienzo Camus en virtud de la escritura pública de tres de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, con más los intereses de seis por ciento al año, de esa suma debe tres de Junio de mil ochocientos ochenta y tres y costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Martín Rodríguez.

Y para que llegue á conocimiento de los que se crean interesados, se hace pública la sentencia anterior por medio del presente edicto.

Santander ocho de Abril de mil

ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martín.—P. S. M., Jesus Escobio.

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ SAINZ, Juez de primera instancia del Juzgado de Villacarrido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza, se siguen autos de concurso necesario á bienes de don Manuel Grande Mantecon, vecino de Bárcena de Toranzo, término municipal de Santiurde, y en cuyos autos á virtud de escrito presentado por el Procurador don Diego de Quevedo, en nombre de don José Antonio Villegas, vecino de dicho término, se acordó por providencia de tres del actual, citar por edictos á los interesados de domicilio desconocido en dicho concurso, para que el dia cuatro de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de nombrar Síndico en referido concurso, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, pongo el presente que con el visto bueno del señor Juez y sello del Juzgado, firmo en Villacarrido á cinco de Abril de

mil ochocientos noventa y siete.—V.º B.º: Eustaquio Gutierrez.—El Actuario, Julian Bustillo.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El señor don Manuel Arredondo y Ortiz, Juez municipal, en funciones de 1.ª instancia del partido de Ramales, por ausencia del propietario, ha dictado providencia en el dia de hoy, acordando se cite y emplace al súbdito francés Mr. C. Pablo Espinasse, cuya actual residencia se ignora, para que dentro de nueve dias improrrogables, á contar desde el que tenga lugar la insercion de esta cédula en la «Gaceta de Madrid», comparezca y se persone en forma en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que contra el mismo ha promovido el Procurador de este Juzgado don Cecilio Lopez de Castro, en reclamacion de 3533 pesetas 24 céntimos, que se tramitan por ante el Escribano que refrenda; con la revencion de que si no compareciese el señor Espinasse, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ramales nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Alejandro Fernandez.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

TERCER TRIMESTRE DE 1896 A 1897

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1896-97, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	44002	84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	514155	60
Cargo	558158	44
Data por pagos verificados en igual trimestre	507875	91
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	50282	53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	23066	67	15894	82	38961	49
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	147271	59	50774	42	198046	01
4 Beneficencia	12216	90	15306	04	27523	03
5 Instrucción pública	»	»	112	27	112	27
6 Corrección pública	116	41	653	06	769	47
7 Extraordinarios	»	»	882	54	29013	95
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	28131	41	802	78	802	78
10 Recursos á cubrir el déficit	827113	47	422552	05	1249665	52
11 Reintegros	93	85	143	43	237	28
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	8251	94	7034	19	15286	13
Cargo	1046262	33	514155	60	1560417	93
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	106442	07	54617	95	161060	02
2 Policía de Seguridad	73942	90	37558	08	111500	98
3 Policía urbana	107018	51	38133	76	145152	27
4 Instrucción pública	26681	06	14340	60	41021	66
5 Beneficencia	93418	02	61444	21	154862	23
6 Obras públicas	47541	39	46491	19	94032	58
7 Corrección pública	13740	83	8817	68	22558	56
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	434748	52	193323	60	628072	12
10 Obras de nueva construcción	64398	02	31263	67	95661	69
11 Imprevistos	26137	79	15178	43	41316	22
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	44	95	352	05	397	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	8145	38	6354	69	14500	07
Data	1002259	49	507875	91	1510135	40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Marzo de 1897.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santander á 31 de Marzo de 1897.—El Contador, Luis Zumelzu.—V.º B.º El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Cerrales de Buena (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campo de Yuso
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas

Luena
Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de priedadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10	40
Potes	4	50
Ruento	17	45
Ruiloba	5	60
San Miguel de Aguayo	4	60
Santa María de Cayon	4	40
Santiurde de Reinosa	4	70
Puente Viesgo	6	20
Val de San Vicente	14	80
Villaescusa	0	71
Villacarriedo	1	00
Vega de Liébana	5	13
Solórzano	0	70
Puente-Viesgo	2	92
Ruento	54	55
San Miguel de Aguayo	31	91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10	80
Campo de Yuso	2	80
Cillorigo	2	»
Comillas	2	10
Espinilla	5	90
Hermandad Campó de Suso	18	80
Lamason	10	50
Luena	2	10
Miera	7	30
Puente-Viesgo	6	60
Ruento	9	80
San Miguel de Aguayo	9	60
Valdeprado	2	40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8	50
Campo de Yuso	2	50
Cillorigo	7	40
Comillas	2	30
Hermandad Campó de Suso	14	20
Lamason	10	50
Las Rozas	1	50
Luena	5	70
Miengo	12	95
Polaciones	12	50
Potes	10	30
Puente-Viesgo	12	35
Hermandad Campó de Suso	18	60

Luena	35	20
Ruento	4	00
San Miguel de Aguayo	2	00
Santiurde de Reinosa	2	20
Val de San Vicente	2	20
Vega de Liébana	17	20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3	90
Anievas	6	50
Campo de Yuso	6	30
Cillorigo	22	50
Corvera	2	60
Hazas en Cesto	22	75
Hermandad Campó de Suso	5	80
Lamason	15	80
Laredo	12	00
Las Rozas	5	40
Los Tejos	15	00
Luena	14	30
Polaciones	7	45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas	3	70
Anievas	3	50
Arredondo	9	»
Barcena Pié de Concha	1	70
Cabezón de Liébana	13	10
Cabuérniga	9	30
Camaleño	4	16
Campo de Yuso	4	90
Castañeda	4	90
Cieza	1	70
Cillorigo	6	10
Corvera	2	20
Enmedio	16	90
Hermandad Campó de Suso	11	20
Lamason	13	95
Luena	2	40
Miera	1	80
Pesquera	1	32
Pielagos	1	90
Puente-Viesgo	5	40
Polaciones	14	30
Potes	7	45
Ramales	2	20
Rasines	3	50
Reinosa	5	75
Rivamontan al Monte	8	80
Ruento	3	40
Ruesga	1	60
Ruiloba	3	»
Rionansa	28	10
San Miguel de Aguayo	7	60
San Pedro del Romeral	1	80
Santa María de Cayon	13	45
Santiurde de Toranzo	2	»
Tudanca	2	10
Tresviso	2	30
Uznayo	3	70
Udías	7	54
Val de San Vicente	3	»
Villaescusa	2	30
Valdeprado	8	05
Vega de Liébana	1	70
Valdáliga	6	10
Vega de Pas	8	80
Valderredible	3	»

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Lope de Vega, número 4.

SANTANDER